



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3481

2014-64-1-0130809

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 09 MAR 2016

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014.-----

**RESULTANDO** I) Que por dicho acto administrativo se reputó abandonado a favor del Estado, el buque pesquero "URSA MAJOR", que fuera consignado a la Agencia Marítima SUR S.A.-----

II) Que posteriormente, la Administración Nacional de Puertos a través de su Departamento Jurídico Notarial informa que en dicha Resolución fue omitida la pronunciación al respecto de dejar sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existieran a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asumieran a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.-----

III) Que agrega el precitado Organismo, que no se estableció expresamente que se debiera documentar la traslación de dominio en la forma de estilo, es decir con la expedición del certificado notarial.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de esta Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que, en virtud de la existencia de embargos específicos que afectan al buque y en mérito a las resultancias del informe producido por el mencionado Organismo corresponde ampliar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014.-----

**CONSIDERANDO:** que resulta pertinente dictar Resolución modificando los términos establecidos.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícanse los Numerales 1º y 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:-----

**1º.-** Repútase abandonado a favor del Estado, el buque pesquero “URSA MAJOR quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes”-----

**4º.-** Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo”.-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020